

AUDIENCIA PÚBLICA BUENOS AIRES ARENA

*Es el turno de los vecinos
para hacer valer sus derechos
participando en la Audiencia Pública.*

**FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:
8 DE AGOSTO DE 2019**

por e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar



La Audiencia Pública se realizará el **15 de agosto**
en **Espacio Aguirre**, Aguirre 1270 CABA

**LA AUDIENCIA PÚBLICA
DEL 15/8/2019**

**TIENE LUGAR LUEGO DE UNA ACCIÓN DE AMPARO
CONCEDIDA FAVORABLEMENTE
POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y TRIBUTARIO N°3, EL CUAL ORDENÓ
AL GOBIERNO DE LA CIUDAD CUMPLIR CON LA LEY
QUE EXIGE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INCLUYENDO LA CONVOCATORIA
A ESTA AUDIENCIA PÚBLICA**

FUNDACIÓN CIUDAD

www.fundacionciudad.org.ar

La Audiencia Pública fue convocada **para que vecinos, interesados y público en general** puedan pronunciarse sobre la construcción del microestadio cubierto, denominado “Buenos Aires Arena”, en el predio del Club Atlanta.

Tal construcción es el resultado del acuerdo entre el club, la empresa Buenos Aires Arena S.A. y la gestora de espacios de espectáculos, AEG Worldwide.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires categorizó esta obra como “sin relevante efecto”, y otorgó el certificado de aptitud ambiental para la construcción del microestadio, incumpliendo la Ley N°123 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Código Urbanístico vigente.

De haberse calificado correctamente como con relevante efecto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debió haber desarrollado el procedimiento técnico administrativo de **Evaluación de Impacto Ambiental** que implica factibilidad de servicios.

El Gobierno de la Ciudad, a través de su Agencia de Protección Ambiental (APRA) autorizó el inicio de la obra sin cumplir con el procedimiento mencionado.

El procedimiento técnico administrativo de EIA incluye también la convocatoria a Audiencia Pública para que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre los impactos de una obra que puede afectar su calidad de vida:

- Impacto en el **suministro de servicios públicos** (agua, cloacas, gas, electricidad).
- Impacto por la **cantidad de público que asista a los espectáculos** (el microestadio cuenta con una **capacidad de hasta 15.000 personas**) permanencia de público en las inmediaciones, ruido y suciedad en las veredas.
- Impacto por la **falta de espacio para estacionamiento de vehículos.**
- Impacto en la **seguridad del barrio**, por aumento de delincuencia asociada a circulación de miles de personas con cada espectáculo.

